



DIARIO OFICIAL

DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Dirección General de Reclutamiento y Personal

INFANTERIA

Vacantes de mando

Vacante el mando de la Caja de Recluta núm. 69, se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección por los coroneles de Infantería de la Escala complementaria que aspiren a desempeñarlo de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 1027).

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar por conducto reglamentario sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 19 de enero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 10 de noviembre de 1951 (D. O. núm. 255), pasa destinado a la Dirección General de Industria y Material de este Ministerio el comandante de Infantería (E. A.) don Bienvenido García Romo, de la

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 5.

Madrid, 19 de enero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 28 de noviembre de 1951 (D. O. núm. 269), pasa destinado en comisión, con carácter permanente y sin derecho a dietas, a la Comisión Liquidadora de Campos de Concentración, el comandante de Infantería de la Escala Complementaria don Manuel Jiménez Barrado, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Madrid, 19 de enero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 10 de noviembre de 1951 (D. O. núm. 265), pasa destinado al Polígono de Experiencias de Carabanchel, afecto a la Dirección General de Industria y Material, el teniente de Infantería de la Escala Activa don Ángel Peña Fernández, del Grupo de Regulares de Infantería Ceuta número 3.

Madrid, 19 de enero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 17 de enero de 1952, el comandante de Infantería (E. C.) don Antonio Mañillos González, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 39 (en comisión), debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de

Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 19 de enero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 17 de enero de 1952, el comandante de Infantería (E. C.) don Juan Criado Manzano, representante del Patronato de Huérfanos de Salamanca y su provincia, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid 19 de enero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 17 de enero de 1952, el comandante de Infantería (E. C.) don Juan Cañas Montes, de comandante militar del Castillo de San Antón, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid 19 de enero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria, el oficial moro de primera Sidi Mohamed Ben Hamu Kasen, número 2.699, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Llano Amarillo número 7, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar

el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 19 de enero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Disponibles

Por aplicación del artículo 19 de la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), pasa a la situación de disponible forzoso en Marruecos (Melilla) el capitán de Infantería de la Escala Activa don Alfonso Segura Gómez, causando baja en el Grupo de Regulares de Infantería Llano Amarillo número 7.

Madrid, 19 de enero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

CABALLERIA

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncian las vacantes de jefes y oficiales de Caballería correspondientes al turno de provisión normal, existentes en las Unidades y Centros que a continuación se relacionan.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias anticipar, por conducto reglamentario, sus peticiones por telégrafo.

Estos destinos podrán ser solicitados por todos los jefes y oficiales que cumplan el plazo de mínima permanencia antes del 29 de febrero próximo.

Regimiento de Caballería Dragones Calatrava núm. 2.—Una de comandante y una de capitán de Caballería de la Escala activa; una de capitán y dos de teniente auxiliar de Caballería.

Regimiento de Caballería Cazadores Montosa núm. 3.—Una de capitán de Caballería de la Escala activa.

Regimiento de Caballería Dragones Pavia núm. 4.—Una de teniente auxiliar de Caballería.

Regimiento de Caballería Dragones Almansa núm. 5.—Una de capitán de Caballería de la Escala activa, una de capitán de Caballería de la Escala complementaria y tres de teniente auxiliar de Caballería.

Regimiento de Caballería Dragones Hernán Cortés núm. 6.—Una de teniente coronel de Caballería de la Escala activa.

Regimiento de Caballería Cazadores Lusitania núm. 8.—Una de capitán de Caballería de la Escala activa y una de teniente auxiliar de Caballería.

Regimiento de Caballería Dragones Castillejos núm. 10.—Una de capitán de Caballería de la Escala activa.

Regimiento de Caballería Cazadores España núm. 11.—Una de capitán de Caballería de la Escala activa y una de capitán de Caballería de la Escala complementaria.

Regimiento de Caballería Cazadores Talavera núm. 13.—Una de teniente coronel y dos de capitán de Caballería de la Escala activa, y dos de teniente auxiliar de Caballería.

Regimiento de Caballería Cazadores Villaviciosa núm. 14.—Una de capitán de Caballería de la Escala complementaria.

Cuartel General de la 2.ª Brigada de la División de Caballería.—Una de teniente coronel de Caballería de la Escala activa.

Cuartel General de la 3.ª Brigada de Caballería Independiente.—Una de subalfero de Caballería de la Escala activa.

Cuartel General de la Brigada Mixta de Caballería de Marruecos.—Una de subalfero de Caballería de la Escala activa.

Academia General Militar (Escuadrón de Ganado).—Una de subalfero de Caballería de la Escala activa.

Academia Militar de Suboficiales (Unidad de Ganado).—Una de subalfero de Caballería de la Escala activa.

Madrid, 21 de enero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

ARTILLERIA

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncian a continuación las vacantes de suboficiales y personal de Banda de Artillería existentes en las Unidades y Dependencias que se indican, para ser cubiertas en turno de provisión normal.

Para solicitar las vacantes anunciadas en los Regimientos de Artillería números 20, 21 y 29 será indispensable acompañar a la papeleta de petición de destino certificado expedido por el Tribunal médico competente, en el que se acredite que el interesado reúne las condiciones de media aptitud física para servir en Unidades de Montaña.

Las papeletas de petición de desti-

no, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los veinte días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias anticipar por conducto reglamentario sus peticiones por telégrafo.

Estos destinos podrán ser solicitados por todos los suboficiales que cumplan las condiciones de mínima permanencia antes del día 29 de febrero próximo.

Regimiento de Artillería de Costa de Cádiz.—Una de brigada.

Regimiento de Artillería de Costa de Cartagena.—Una de brigada.

Regimiento de Artillería de Costa de Algeciras.—Dos de sargento.

Regimiento de Artillería de Costa de Rias Bajas.—Una de brigada.

Regimiento de Artillería de Costa de Cataluña.—Una de sargento.

Regimiento de Artillería de Costa de Mallorca.—Dos de brigada.

Regimiento de Artillería de Costa de Menorca.—Dos de brigada y una de sargento.

Regimiento de Artillería de Costa de Tenerife.—Dos de sargento.

Regimiento de Artillería de Costa de Gran Canaria.—Dos de sargento.

Regimiento de Artillería núm. 11.—Una de sargento.

Regimiento de Artillería núm. 12.—Una de sargento.

Regimiento de Artillería núm. 13.—Dos de brigada y una de sargento.

Regimiento de Artillería núm. 20.—Una de brigada, con media aptitud física.

Regimiento de Artillería núm. 21.—Tres de brigada y una de sargento, con media aptitud física.

Regimiento de Artillería núm. 22.—Una de sargento.

Regimiento de Artillería núm. 25.—Una de sargento.

Regimiento de Artillería núm. 28.—Una de sargento.

Regimiento de Artillería núm. 29.—Una de brigada y una de sargento, con media aptitud física.

Regimiento de Artillería núm. 32.—Una de Brigada y una de sargento.

Regimiento de Artillería núm. 45.—Una de sargento.

Regimiento de Artillería núm. 47.—Una de sargento.

Regimiento de Artillería núm. 48.—Una de brigada.

Regimiento de Artillería núm. 62.—Dos de sargento.

Regimiento de Artillería núm. 64.—Dos de sargento.

Regimiento de Artillería núm. 71.—Una de sargento.

Regimiento de Artillería núm. 74.—Dos de brigada.

Regimiento de Artillería núm. 75 (Grupo 1).—Una de sargento.

Regimiento de Artillería núm. 75 (Grupo IV).—Una de sargento.
Parque y Maestranza de Artillería de Madrid.—Una de sargento.
Academia de Artillería.—Una de sargento.

Personal de Banda

Regimiento de Artillería núm. 13.—Una de maestro de trompetas.
Regimiento de Artillería núm. 18.—Una de cabo de trompetas.
Regimiento de Artillería núm. 43.—Una de maestro de cornetas.
Regimiento de Artillería núm. 44.—Una de maestro de cornetas.
Regimiento de Artillería núm. 75 (Grupo III).—Una de cabo de trompetas.
Madrid, 21 de enero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Bajas

Por haber sido condenado a pena que lleva consigo la accesoria de separación del servicio el sargento de Artillería, procedente de zona liberada y actualmente con residencia en Mahón (Baleares), D. Bartolomé Salas Ollives, causa baja en el Ejército a partir del día 23 de enero de 1942.
Madrid, 21 de enero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

INGENIEROS

Disponibles

Causa baja en su actual destino, Jefatura de Instrucción Premilitar Superior del Distrito de Sevilla, el comandante de Ingenieros (E. C.) don Ramón Ramírez González, quedando en la situación de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar (plaza de Sevilla).
Madrid, 21 de enero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Destinos

Pasa destinado, con carácter voluntario, a la Academia de Ingenieros del Ejército, como profesor del quinto Grupo (Idioma inglés), el capitán de Ingenieros (E. A.) D. Luis Sánchez del Peral, del Regimiento de Zapadores de la Comandancia General de Ceuta y en comisión en dicha Academia, en vacante anunciada por concurso en segunda convocatoria por

Orden de 10 de julio de 1951 (DIARIO OFICIAL núm. 154).
Madrid, 21 de enero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Pasa destinado, con carácter voluntario, a la Academia de Ingenieros del Ejército, como profesor del sexto Grupo (Esgrima), el capitán de Ingenieros (E. A.) D. Manuel Sáenz de Cabezón Chico, del Batallón de Transmisiones de la Comandancia General de Melilla y en comisión en dicha Academia, en vacante anunciada por concurso en segunda convocatoria por Orden de 5 de julio de 1951 (D. O. número 150).
Madrid, 21 de enero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

ADVERTENCIA.—En la página 287 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere al capitán de Ingenieros D. José de Aspunza y Gorosabel.

SANIDAD MILITAR

Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. número 83), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo inmediato, con antigüedad de 16 de enero de 1952, a los jefes médicos (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar que a continuación se relacionan, los cuales quedarán en la situación que para cada uno se indica:

Teniente coronel médico D. Manuel Crespo de Vega, del Cuartel General del Cuerpo de Ejército I, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Comandante médico D. José Sánchez Gallindo, del Hospital Militar Central «Gómez-Ulla», disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, continuando en comisión en su actual destino, sin derecho a dietas, hasta que anunciadas nuevas vacantes que hayan podido ser solicitadas se publiquen los destinos correspondientes a ellas.

Madrid, 21 de enero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

VETERINARIA MILITAR

ADVERTENCIA.—En la página 287 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere al maestro herrador forjador D. Juan Bautista Vidal Tarín.

Dirección General de Servicios

Vestuario - Equipo

Con el fin de lograr una economía de las prendas de lana que constituyen el uniforme de tropa (sahariana y pantalón, únicamente) y proceder al mismo tiempo al suministro de las de igual clase recuperadas, evitando con ello posibles deterioros producidos por un demasado prolongado almacenamiento, queda modificada la Orden de 20 de agosto de 1948 (DIARIO OFICIAL núm. 192) que fija la clasificación y duración de todas las prendas constitutivas del equipo normal reglamentario del soldado, en el sentido de que en lo sucesivo se consideraran prendas mayores las de lana anteriormente citadas, ampliándose su duración a dos reemplazos y compensándose esta mayor duración con el suministro de un uniforme más de lana de recuperación con duración de un reemplazo.

Madrid, 19 de enero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Dirección General de la Guardia Civil

Ingresos

(Conclusión de la Orden comenzada a publicar en el DIARIO OFICIAL número 18, de fecha 22 de enero de 1952.)

ALTAS COMO GUARDIAS SEGUNDOS.

A la cuarta Academia Regional de Instrucción (Ubeda), quedando afectados administrativamente al quinto Tercio

1.ª Móvil.—Emiliano Abad Salinas, soldado de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 1.

104 Comandancia.—Juan Aguiado Expósito, soldado del Regimiento de Infantería Argel núm. 27.

137 Comandancia.—Manuel Aguilar Tallón, cabo del Regimiento de Infantería Córdoba núm. 10.

104 Comandancia.—Martín Aguilera Fernández, artillero de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería.

212 Comandancia.—Juan Alvarez Sosa, soldado del Regimiento de Artillería de Costa de Gran Canaria.

120 Comandancia.—Francisco Andreu Anquela, cabo del Grupo de Regulares de Infantería de Ceuta número 3.

187 Comandancia.—José Angulo Bravo, soldado del Regimiento de Infantería Melilla núm. 52.

138 Comandancia.—José Aráez Ferrera, paisano.
 206 Comandancia.—Manuel Arboleda Martínez, paisano.
 105 Comandancia.—Juan Arenas Pérez, artillero del Regimiento número 42.
 233 Comandancia.—José Arillo Márquez, cabo del Regimiento de Infantería Nuestra Señora de la Cabeza número 58.
 138 Comandancia.—Gregorio Artega Gallardo, cabo del Regimiento de Artillería de Costa de Algeciras.
 238 Comandancia.—Frutos Avila Caro, cabo del Batallón de Automóviles de Marruecos.
 237 Comandancia.—Francisco Avila Fernández, artillero del Regimiento número 74.
 105 Comandancia.—José Balmón Martín, legionario del Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión.
 105 Comandancia.—José Barba Marín, cabo del Regimiento de Infantería núm. 41.
 205 Comandancia.—Alonso Barbosa Polo, paisano.
 5.ª Móvil.—Carlos Barriga Rivera, soldado del Regimiento de Artillería número 14.
 101 Comandancia.—José Berlanga Mayor, soldado del Regimiento de Caballería Dragones de Calatrava número 2.
 106 Comandancia.—Pablo Berlioso Campos, paisano.
 301 Comandancia.—Tomás Bermejo Sánchez, soldado licenciado del Regimiento de Caballería Cazadores de Montesa núm. 3.
 206 Comandancia.—Francisco Berrocal Antúnez, soldado del Regimiento de Infantería Belchite núm. 57.
 238 Comandancia.—Manuel Bohórquez Rasco, cabo de la C. M. R. de la Región Aérea del Estrecho.
 212 Comandancia.—Santiago Bolaño González, cabo de la Zona Aérea de Canarias y Africa Occidental.
 120 Comandancia.—José Bravo Hernández, cabo primero del Grupo de Tropas de Intendencia de la Comandancia General de Ceuta.
 101 Comandancia.—Enrique Caballero Lavado, cabo primero del Regimiento de Caballería Dragones Almansa núm. 5.
 136 Comandancia.—Antonio Caballero Sánchez, marinero del Departamento Marítimo de Cádiz.
 101 Comandancia.—Emiliano Campo Martínez, cabo del C. M. R. del Regimiento de Artillería núm. 71.
 237 Comandancia.—Juan de Dios Candón Muñoz, paisano.
 205 Comandancia.—Pedro Cand Huertes, cabo primero del Regimiento de Artillería núm. 61.
 137 Comandancia.—Manuel Caracuel Jiménez, cabo primero del Regimiento de Infantería Aragón núm. 17.
 206 Comandancia.—Alvaro Cardiza

les Luna, soldado del Regimiento de Infantería Castilla núm. 16.
 220 Comandancia.—Francisco Carpio Bello, cabo del Regimiento de Caballería Dragones de Alcántara número 15.
 105 Comandancia.—Francisco Carvajal Siberos, cabo del Regimiento de Artillería núm. 49.
 204 Comandancia.—Julían Carretero Montalbán, cabo del Regimiento de Transmisiones.
 205 Comandancia.—Julio Castillo Jaén, artillero del Regimiento número 43.
 206 Comandancia.—Guillermo Castro Crisóstomo, soldado del Grupo de Automovilismo del Cuerpo de Ejército I.
 1.ª Móvil.—Joaquín Cayero Barrios, soldado del Batallón de Infantería del Ministerio del Ejército.
 111 Comandancia.—Antonio Cayero Plana, soldado del Regimiento de Zapadores núm. 5.
 138 Comandancia.—Diego Ceballos Domínguez, soldado de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería.
 205 Comandancia.—Manuel Cifuentes Guerrero, soldado del Parque y Maestranza de Artillería de Tetuán.
 136 Comandancia.—José María Coca Prieto, soldado de la Zona Aérea de Marruecos.
 206 Comandancia.—Crispulo Corbacho Paniagua, paisano.
 206 Comandancia.—Luis Cordero Pellas, paisano.
 137 Comandancia.—José Cortés Alarcón, paisano.
 238 Comandancia.—Manuel Cruz Martín, paisano.
 105 Comandancia.—Ramón Cuenca Vargas, soldado del Regimiento de Infantería Nuestra Señora de la Cabeza número 58.
 204 Comandancia.—Juan Cuesta Redondo, soldado del Regimiento Zapadores del Cuerpo de Ejército X.
 138 Comandancia.—Andrés Chías Vega, soldado de Aviación, Mayoría Regional del Estrecho.
 106 Comandancia.—Francisco Delgado Corrales, cabo del Regimiento Artillería núm. 61.
 204 Comandancia.—Miguel Díaz Arceza, soldado del Parque Central de Transmisiones.
 106 Comandancia.—Juan Díaz Díaz, cabo de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército.
 301 Comandancia.—Juan Díaz González, cabo del Regimiento de Transmisiones del Ejército.
 205 Comandancia.—Juan Díaz Mansilla, soldado del Regimiento Infantería núm. 59.
 105 Comandancia.—Manuel Díaz Sánchez, cabo del Regimiento Artillería núm. 42.
 136 Comandancia.—Antonio Díaz Vico, paisano.
 238 Comandancia.—Antonio Domín-

guez Camacho, artillero del C. M. R. del Regimiento Artillería núm. 14.
 137 Comandancia.—Vicente Donaire Jiménez, paisano.
 205 Comandancia.—Francisco Egea Sampedro, artillero del Regimiento de Costas de Marruecos.
 238 Comandancia.—Juan Emeterio Fernández, paisano.
 331 Comandancia.—Ángel Enríquez Fernández, marinero del Departamento Marítimo de Cartagena.
 237 Comandancia.—Francisco Esbornada González, paisano.
 5.ª Móvil.—Andrés Escobar Carballo, paisano.
 206 Comandancia.—Nemesio Escobar Moreno, cabo del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería Tetuán núm. 1.
 236 Comandancia.—Eduardo Estévez Estévez, soldado del Regimiento Infantería Nápoles núm. 24.
 207 Comandancia.—Francisco Extraviz Rubio, paisano.
 138 Comandancia.—José Fernández Cansino, artillero del Regimiento número 14.
 1.ª Móvil.—Eulogio Fernández Herrera, cabo de la Zona Aérea de Marruecos.
 105 Comandancia.—Antonio Fernández Martín, soldado del Regimiento de Transmisiones de Aviación.
 138 Comandancia.—Florencio Fernández Muñoz, soldado del Regimiento Infantería Extremadura núm. 15.
 101 Comandancia.—José Ferrer Romero, soldado del Regimiento Infantería Ciclista de Cantabria núm. 39.
 104 Comandancia.—Faustino Figueras Carretero, soldado de Aviación en la Mayoría Regional del Centro.
 237 Comandancia.—Diego Flores Nuñez, artillero del Regimiento número 45.
 238 Comandancia.—Santiago Galán Harling, paisano.
 301 Comandancia.—Valentín Gallego Zaragoza, paisano.
 137 Comandancia.—Francisco García Cortés, soldado del Regimiento Infantería Nápoles núm. 24.
 1.ª Móvil.—Segundo García Delgado, cabo del Batallón de Infantería del Ministerio del Ejército.
 205 Comandancia.—Diego García Gómez, soldado del Regimiento de Caballería Cazadores de Montesa número 3.
 137 Comandancia.—Salvador García González, soldado del Regimiento Infantería Aragón núm. 17.
 1.ª Móvil.—Martín García-Ajofrín López, soldado de la C. M. R. de la Región Aérea Central.
 137 Comandancia.—Manuel García Moranza, cabo del Regimiento Infantería Aragón núm. 17.
 136 Comandancia.—Salvador García Ortega, soldado del Regimiento Infantería Córdoba núm. 10.
 238 Comandancia.—Pedro García

Pérez, cabo del C. M. R. del Regimiento Infantería Granada núm. 34.

1.ª Móvil.—Fidel García Plaza, soldado de Infantería en la Escuela de Estado Mayor.

136 Comandancia.—Luis García Redán, soldado del Regimiento Artillería núm. 16.

1.ª Móvil.—Jaime García Sarro, artillero del Regimiento Artillería Antiaérea núm. 75.

237 Comandancia.—Antonio Garrido García, soldado del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército II.

106 Comandancia.—Lucas Gas Baile, paisano.

205 Comandancia.—Juan Generoso Cordero, paisano.

237 Comandancia.—Francisco Getino Sanmartín, paisano.

120 Comandancia.—Manuel Gil García, cabo primero del Regimiento Infantería núm. 54.

238 Comandancia.—Francisco Gil Hernández, paisano.

238 Comandancia.—Manuel Gómez Gallardo, paisano.

5.ª Móvil.—Martín Gómez Moreno, soldado de la Agrupación de Tropas de Intendencia núm. 2.

237 Comandancia.—Antonio Gómez Moyano, paisano.

206 Comandancia.—Manuel González Caro, soldado del Regimiento Infantería Castilla núm. 16.

5.ª Móvil.—Gregorio González Durán, cabo del Batallón de Infantería C. C. C. núm. XXVI.

205 Comandancia.—Juan González Endrino, cabo del Regimiento Artillería núm. 74.

137 Comandancia.—Manuel González García, paisano.

5.ª Móvil.—Francisco González González, soldado del Regimiento Artillería núm. 14.

106 Comandancia.—Fernando González Hernández, soldado de Aviación en la Mayoría de la Base de Getafe.

238 Comandancia.—Francisco González Jiménez, artillero del Regimiento núm. 14.

337 Comandancia.—Carmelo Guerrero García, cabo del Regimiento Caballería Dragones de Hernán Cortés número 6.

105 Comandancia.—Manuel Gutiérrez Campillos, cabo primero del Regimiento Artillería núm. 42.

206 Comandancia.—Baltasar Gutiérrez Muñoz, soldado del Regimiento Artillería núm. 41.

237 Comandancia.—Francisco Harana Buzón, soldado del Regimiento Infantería Alava núm. 22.

1.ª Móvil.—Aurelio Hernández Calvo, paisano.

106 Comandancia.—Antonio Hernández López, cabo primero del Regimiento Infantería Argel núm. 27.

301 Comandancia.—Luis Herranz Aldama, soldado del Regimiento Artillería núm. 11.

212 Comandancia.—Francisco He-

rrera Santana, soldado del Batallón de Infantería Lanzarote núm. XXXI.

201 Comandancia.—Julio Hueñamo Morán, cabo de Parques y Talleres de Automovilismo de Madrid.

206 Comandancia.—Ramón Iglesias de Lorenzo, paisano.

236 Comandancia.—José Anibal Invernón Muñoz, paisano.

138 Comandancia.—Manuel Izquierdo González, cabo del Regimiento Infantería Belchite núm. 57.

5.ª Móvil.—Gonzalo Jiménez Franch, paisano.

138 Comandancia.—Francisco Jiménez González, soldado del Regimiento Artillería de Montaña núm. 24.

138 Comandancia.—Manuel Jiménez de los Santos, soldado de Aviación en la Región Aérea del Esirecho.

1.ª Móvil.—Jesús Jimeno Casanova, legionario del Tercio Don Juan de Austria, 3 de La Legión.

205 Comandancia.—Rosendo Juárez Daza, cabo del Regimiento Infantería Lepanto núm. 2.

236 Comandancia.—Antonio Lao López, cabo del Regimiento Artillería número 16.

105 Comandancia.—Juan León Rodríguez, soldado del Regimiento Infantería Lepanto núm. 2.

138 Comandancia.—Manuel López Caro, soldado del Regimiento Artillería núm. 63.

120 Comandancia.—Julio López Hernán, cabo del Tercio Don Juan de Austria, 3 de La Legión.

220 Comandancia.—Francisco Loes Zaragoza, soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas núm. 7.

301 Comandancia.—Laudo Losa Membrilla, cabo del Regimiento de Transmisiones del Ejército.

204 Comandancia.—Juan Antonio Lozano Gil, soldado del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército I.

238 Comandancia.—Juan Macías Sierra, cabo del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército II.

136 Comandancia.—José Madrid Huertas, soldado de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 4.

206 Comandancia.—Mateo Manzano Araya, cabo de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería.

236 Comandancia.—Bienvenido Marín Guerrero, artillero del Regimiento núm. 76.

136 Comandancia.—Francisco Mariscal Rivas, soldado del Batallón de Zapadores de la 23 División.

1.ª Móvil.—Miguel Marqués Fernández, cabo del Batallón de Infantería del Ministerio del Ejército.

236 Comandancia.—Lorenzo Márquez Hernández, paisano.

104 Comandancia.—Eugenio Martín Barreras, paisano.

137 Comandancia.—Manuel Martín Montes de Oca, paisano.

238 Comandancia.—Antonio Martín Urbano, paisano.

301 Comandancia.—Mariano Martín Vázquez, paisano.

1.ª Móvil.—Alberto Martínez Bernardos, paisano.

236 Comandancia.—Antonio Martínez Carrillo, paisano.

236 Comandancia.—José Martínez Martínez, paisano.

238 Comandancia.—Francisco Martínez Rodríguez, cabo del Regimiento Infantería Granada núm. 34.

206 Comandancia.—Aureliano Martínez Santos, paisano.

205 Comandancia.—Andrés Martos Jiménez, artillero del Regimiento de Costas de Cádiz.

212 Comandancia.—Juan Mateo Hidalgo, cabo del Regimiento de Defensa Química.

101 Comandancia.—Juan Mateos Hernán-Gómez, soldado del Regimiento de Infantería Wad-Ras núm. 55.

205 Comandancia.—Agustín Medina Alvarez, soldado del Regimiento de Artillería Montaña núm. 20.

205 Comandancia.—Luis Megias León, artillero del Regimiento de Costas de Marruecos.

206 Comandancia.—Antonio Megias Sánchez, soldado del Batallón de Transmisiones de Marruecos.

206 Comandancia.—Manuel Mena Gallego, artillero del Regimiento número 71.

238 Comandancia.—Manuel Mendoza Mestre, soldado del C. M. R. del Batallón de Transmisiones núm. 2.

105 Comandancia.—Enrique Moguel Sánchez, paisano.

301 Comandancia.—Abilio Montánez Montano, cabo del Regimiento de Transmisiones del Ejército.

105 Comandancia.—Rafael Montemayor Alcalá, trompeta del Regimiento de Caballería Cazadores de Villaviciosa.

120 Comandancia.—Angel Montero Bustamante, soldado de la Zona Aérea de Marruecos, en la Base de Tetuán.

137 Comandancia.—Manuel Montes Ramírez, soldado del Regimiento de Infantería Alcántara núm. 33.

212 Comandancia.—José Morales Medina, soldado de la Zona Aérea de Canarias y África Occidental.

5.ª Móvil.—Carlos Morato Martínez, cabo del Regimiento Zapadores número 2.

205 Comandancia.—Rafael Moreno Gallano, marinero del Crucero Miguel de Cervantes.

5.ª Móvil.—Luis Moreno Sánchez, paisano.

206 Comandancia.—Ramón Morera Suárez, paisano.

104 Comandancia.—Tomás Muñoz Botija, soldado de la Base Aérea de Metacán.

238 Comandancia.—José Muñoz López, cabo del Parque Central de Ingenieros.

104 Comandancia.—Antonio Murillo

Mateo, cabo primero de la Agrupación Mixta de Montaña núm. 13.

238 Comandancia.—José Murillo Mateo, paisano.

237 Comandancia.—Juan Naranjo Cabrera, soldado de Infantería de Marina Tercio Sur.

205 Comandancia.—Manuel Nevado Chillarón, artillero del Regimiento de Costa de Cádiz.

206 Comandancia.—Juan Nieto Mateos, marinero en el Cuartel de Instrucción de El Ferrol del Caudillo.

206 Comandancia.—Cipriano Nieto Rodríguez, soldado del Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37.

301 Comandancia.—Valentín Nuño Sotelo paisano.

5.ª Móvil.—Francisco Ornedo del Toro, soldado de la 2.ª Legión de Tropas de Aviación.

205 Comandancia.—Juan de Dios Ortiz del Moral, artillero del Regimiento núm. 42.

101 Comandancia.—Efrén Ovejero Gaitán, cabo de Aviación, en la Base Aérea de Getafe.

206 Comandancia.—Avelino Palma Lagoa, cabo del Batallón de Zapadores núm. 7.

133 Comandancia.—Victoriano Parrado Sojo, soldado de Aviación, en la Región Aérea del Estrecho.

238 Comandancia.—Manuel Pedraza Núñez, paisano.

205 Comandancia.—Antonio Peña Aguayo, paisano.

238 Comandancia.—Manuel Pérez Alfonso, legionario del Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión.

106 Comandancia.—Guillermo Pérez Vivas, cabo primero del Regimiento de Artillería núm. 12.

206 Comandancia.—Matso Plaza Molina, corneta del Regimiento de Infantería Covadonga núm. 5.

238 Comandancia.—José Ponce Blanco, paisano.

1.ª Móvil.—Antonio Prado García, artillero de la Maestranza y Parque de Madrid.

1.ª Móvil.—Alvaro Puebla Morón, soldado del Batallón de Infantería del Ministerio del Ejército.

101 Comandancia.—Manuel Puerta Melguizo, cabo interino de la Escuela de Automovilismo del Ejército.

237 Comandancia.—José Quintero Candón, soldado del Regimiento de Infantería Carros de Combate número 63.

112 Comandancia.—Oswaldo Quirós Ojea, paisano.

137 Comandancia.—Rafael Quirós Valero, cabo del Batallón de Ingenieros de la 23 División.

120 Comandancia.—Manuel Ragel Domingo, soldado del Grupo de Automovilismo de la Comandancia General de Ceuta.

5.ª Móvil.—José Regalado Gil, cabo

del Regimiento de Infantería Soria número 9.

5.ª Móvil.—José Regalado Quintero, paisano.

220 Comandancia.—Francisco Rengel Rengel, cabo del Grupo de Regulares de Infantería núm. 7.

301 Comandancia.—Florentino Reyero Vallejo, cabo de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 1.

1.ª Móvil.—Hilario Rico García, soldado de primera del Batallón de Infantería del Ministerio del Ejército.

238 Comandancia.—Emilio Riego Delgado, soldado de primera del Regimiento de Artillería C. Ejército número 42.

301 Comandancia.—Eugenio Rivera Díaz, soldado del Regimiento Carros de Combate Alcázar de Toledo número 61.

212 Comandancia.—Salvador Robles Becerra, cabo de Infantería Tiradores de Ifni núm. 1.

212 Comandancia.—Manuel Rodríguez Díaz, soldado del Regimiento de Infantería Canarias núm. 50.

238 Comandancia.—Manuel Rodríguez Fernández, paisano.

136 Comandancia.—David Rodríguez Jiménez, marinero del Departamento Marítimo de Cádiz.

5.ª Móvil.—Joaquín Rodríguez Lavado, paisano.

205 Comandancia.—Antonio Rodríguez Ventura, cabo del Regimiento de Infantería Soria núm. 9.

237 Comandancia.—Manuel Roman Reyes, soldado del Regimiento de Infantería Alava núm. 22.

136 Comandancia.—Francisco Romero Romera, paisano.

238 Comandancia.—Manuel Romero Barroso, soldado del Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15.

138 Comandancia.—José Romero Cabello, soldado del Regimiento de Artillería de Costa de Algeciras.

137 Comandancia.—Francisco Romero Herrera, soldado del Regimiento de Artillería núm. 16.

137 Comandancia.—Juan Romero Hidalgo, soldado del C. M. R. de la Región Aérea del Estrecho.

105 Comandancia.—Eusebio Romero Rubio, paisano.

238 Comandancia.—Miguel Rubio Moreno, soldado del C. M. R. del Regimiento de Caballería Dragones Hernán Cortés núm. 6.

220 Comandancia.—Jesús Rubio Vellido, paisano.

136 Comandancia.—Antonio Ruiz Guirado, cabo del Regimiento de Artillería núm. 16.

301 Comandancia.—Pedro Ruiz Ortega, paisano.

1.ª Móvil.—Julían Sabina Márquez, cabo del Batallón de Infantería del Ministerio del Ejército.

137 Comandancia.—Antonio Sánchez

Gil, legionario del Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión.

101 Comandancia.—Julían Sánchez Gutiérrez, soldado del Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37.

101 Comandancia.—Salvador Sánchez Montero, cabo interino de la Escuela de Automovilismo del Ejército.

5.ª Móvil.—Ángel Sánchez Muñoz, paisano.

205 Comandancia.—José Sánchez Nieto, soldado de la Base Aérea de Alcalá de Henares.

238 Comandancia.—José Santana Alvarez, soldado del C. M. R. del Regimiento de Defensa Química.

212 Comandancia.—José Sarmiento Suárez, soldado del Regimiento de Infantería Canarias núm. 50.

120 Comandancia.—Manuel Segalera Domínguez, soldado del Grupo de Sanidad Militar de la Comandancia General de Ceuta.

106 Comandancia.—José Serrano Fernández, soldado del Regimiento de Automovilismo de la Reserva General.

301 Comandancia.—Bartolomé Serrano Ramírez, cabo del Regimiento de Transmisiones del Ejército.

104 Comandancia.—Segundo Sevillaño Manrique, soldado del Regimiento de Infantería León núm. 33.

206 Comandancia.—Lorenzo Suárez Macarro, cabo del Regimiento de Infantería Castilla núm. 16.

106 Comandancia.—Antonio Tovar Benítez, cabo del Regimiento de Caballería Cazadores de Montesa número 3.

206 Comandancia.—Juan Valadés Gallego, paisano.

136 Comandancia.—Luis Valenzuela Tirado, cabo de Aviación en la Base Aérea de Tetuán (Zona de Marruecos).

138 Comandancia.—Eduardo Verdugo Pachón, soldado del Regimiento de Infantería Granada núm. 34.

1.ª Móvil.—Antonio Vieco Balbana, soldado del Batallón de Infantería del Ministerio del Ejército.

301 Comandancia.—Francisco Villar Lavilla, cabo primero del Regimiento de Transmisiones del Ejército.

301 Comandancia.—Benito Villavieja Selles, artillero del Regimiento número 71.

220 Comandancia.—Francisco Villegas Carmona, soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 7.

104 Comandancia.—Eusebio Villegas Durán, paisano.

1.ª Móvil.—Juan Zamora García, artillero del Regimiento Antiaéreo número 75.

237 Comandancia.—Antonio Zurera Castro, soldado del Grupo de Automovilismo del Cuerpo de Ejército II.

Madrid, 18 de enero de 1952.

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros con fecha 7 de diciembre último, tomó el acuerdo que dice:

«En el recurso de agravios promovido por don Juan Bautista Vidal Tarín, Maestro herrador forjador, contra Orden del Ministerio del Ejército de 8 de junio de 1949, relativa a su petición sobre Medalla de Sufrimientos por la Patria; y

Resultando que don Juan Bautista Vidal Tarín, Maestro herrador forjador, solicitó del Ministerio del Ejército la concesión de la Medalla de Sufrimientos por la Patria, solicitud que fué denegada por orden del Ministro en 8 de junio de 1949, y que notificado este acuerdo reiteró el recurrente su petición ante el Ministro del Ejército en instancia de fecha 13 de julio de 1949, que fué asimismo desestimada, por resolución de 13 de mayo de 1950, que confirmó la resolución citada de junio del año anterior;

Resultando que con posterioridad interpuso el recurrente sucesivos recursos de reposición y agravios, insistiendo en la pretensión deducida y que la Sección de Recompensas de la Dirección General de Reclutamiento y Personal propuso la desestimación en 5 de marzo de 1951, por estimar que los hechos alegados por el recurrente no eran motivo suficiente para declarar su derecho a la recompensa citada;

Vista la Ley de 18 de marzo de 1944, artículo 3.º y 4.º;

Considerando que existen dos resoluciones ministeriales sucesivas de contenido fundamentalmente idéntico, que deniegan la pretensión del recurrente; la de 8 de junio de 1949 y la de 13 de marzo de 1950;

Considerando que habiendo interpuesto el señor Vidal Tarín el recurso de reposición en 14 de abril de 1950, es evidente que no puede impugnar la primera de las resoluciones mencionadas en el considerando anterior, toda vez que han transcurrido con exceso los quince días señalados al efecto por la Ley de 18 de marzo de 1944, ya que la notificación le fué hecha, indudablemente, antes del 15 de julio de 1949, en que aludiendo el recurrente a la resolución que le deniega un supuesto derecho, se dirige al Ministro solicitando nuevamente la concesión de la Medalla de Sufrimientos por la Patria;

Considerando que debe declararse así improcedente cualquier reclamación dirigida contra la resolución ministerial de 13 de mayo de 1950, confirmativa de la precedente, toda vez que es doctrina reiterada de esta jurisdicción que son improcedentes los recursos dirigidos contra resolu-

ciones administrativas que reproducen otras cuyos plazos de impugnación transcurrieron esterilmente, ya que, en caso contrario, podrían los interesados impugnar situaciones firmes y consentidas, provocando nuevos actos administrativos de idéntico contenido.

De conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado, el Consejo de Ministros ha resuelto declarar improcedente el presente recurso de agravios.»

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 14 de enero de 1952.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 28 de diciembre último, tomó el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios interpuesto por D. José de Aspizurza y Gorosabel, capitán de Ingeniero, contra Orden del Ministerio del Ejército de 9 de octubre de 1950, por la que se le concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria; y

Resultando que previa la instrucción del oportuno expediente, le fué concedida al recurrente, por Orden de 9 de octubre de 1950, la Medalla de Sufrimientos por la Patria con distintivo amarillo, y como beneficios anejos a la misma, la indemnización de 665 pesetas, equivalente al 5 por 100 de su sueldo anual, y la pensión de 15 pesetas por cada uno de los cuarenta y cuatro días en que estuvo dado de baja para el servicio a consecuencia de las heridas que motivaban la concesión de la recompensa. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º, grupo primero, apartado a) del Reglamento de la Medalla de Sufrimientos por la Patria;

Resultando que contra la Orden citada interpuso el capitán Aspizurza recurso de reposición, que fué desestimado por silencio administrativo, y recurso de agravios, ambos dentro de plazo, y limitando en ambos su reclamación al punto concreto de la cuantía de la pensión señalada que, a su juicio, debía ser no la de 15, sino la de 100 pesetas diarias, ya que se razona el Reglamento de la recompensa hace la pensión igual a la dieta

reglamentaria en el empleo efectivo que tuviere al ser herido, y esta dieta reglamentaria para el empleo de capitán es la de 100 pesetas, como comprendida en el grupo cuarto de las previstas por el vigente Reglamento de Dietas y Viáticos de los funcionarios públicos que debía ser aplicado a su caso, ya que había resultado herido en 20 de octubre de 1949, con posterioridad, por tanto, a la fecha de entrada en vigor del citado Reglamento;

Resultando que la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército informa que debe ser desestimado el recurso de agravios, apoyándose para ello en el precedente representado por la Orden ministerial de 9 de febrero de 1944, la cual, al resolver sobre un caso concreto, lo hizo en el sentido de que a los efectos de fijación de la pensión de sufrimientos por la Patria, no era computable la sobredieta transitoria establecida por la Ley de 16 de junio de 1942, y esto parece indicar que... tampoco es aplicable el vigente Reglamento de Dietas y Viáticos, de 7 de julio de 1949... para la determinación de las pensiones anejas a la Medalla de Sufrimientos por la Patria;

Vistos los Decretos-leyes de 6 de mayo de 1924 y 7 de julio de 1949 y sus respectivos Reglamentos; la Ley de 6 de junio de 1942; la Ley de 18 de marzo de 1944 y sus disposiciones complementarias;

Considerando que la cuestión única planteada por el presente recurso de agravios consiste en determinar la cuantía de la pensión diaria a percibir como aneja a la concesión de la Medalla de Sufrimientos por la Patria, y disponiendo el Reglamento de la misma, en los apartados a), b), c) y d) del grupo primero en su artículo 9.º, que para Generales, jefes y oficiales y sus asimilados la pensión será la «dieta reglamentaria» del empleo que ostentaren al ser heridos, el problema es, en realidad, el de determinar la cuantía de tal dieta reglamentaria;

Considerando que la dieta reglamentaria, a la que hace múltiples referencias el Reglamento de 11 de marzo de 1941, no es ni puede ser otra sino la fijada por el Reglamento de Dietas y Viáticos de los funcionarios públicos, y así se ha entendido por el Ministerio del Ejército, si bien con la notable particularidad de aplicar el viejo y derogado Reglamento aprobado por Decreto-ley de 6 de mayo de 1924, en lugar del vigente sancionado por Decreto-ley de 7 de julio de 1949;

Considerando que el fundamento de la resolución impugnada, esto es, el precedente del caso resuelto en 1944

carece de virtualidad, porque el lógico criterio restrictivo que se mantuvo ante la sobredieta regulada por la Ley de 16 de junio de 1942, estaba basado en el tenor literal del artículo 2.º de la misma según el cual, «la sobredieta... tendrá el carácter de transitoria, cesando en su disfrute una vez hayan desaparecido las causas (aumento de precios de hoteles, fondas, restaurantes, etc., dice el preámbulo de la propia Ley) que la motivan», y este carácter transitorio no puede predicarse de las dietas establecidas por el Reglamento vigente, que tiene carácter definitivo y no sujeta a condicionamiento alguno;

Considerando, a mayor abundamiento, que la aplicación actual del Decreto-ley de 6 de mayo de 1924 es completamente ilegal, por cuanto ha sido nominal y expresamente derogado por el artículo 2.º del de 7 de julio de 1949;

Considerando, por último, que el empleo de capitán del Ejército de Tierra se encuentra comprendido en el grupo cuarto de los relacionados en el anexo del Reglamento de 7 de julio de 1949, y con derecho según el artículo 6.º del mismo, a una dieta diaria de 100 pesetas, por lo que habiéndose tomado como base una cantidad inferior para la fijación de dieta determinante de la pensión, es manifiesto el agravio inferior al recurrente.

De conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado,

El Consejo de Ministros ha resuelto estimar el presente recurso de agravios, y en consecuencia, declarar el derecho del reclamante a que la pensión aneja a la Medalla de Sufrimientos por la Patria que le fué concedida, se fije en la cuantía que resulta de aplicar el vigente Reglamento de Dietas y Viáticos, de 7 de julio de 1949.

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 14 de enero de 1952.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 7 de diciembre último, tomó el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios interpuesto por el ex guardia civil retirado D. Aniceto Esteban Esteban, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 31 de marzo de 1950, por el que se le deniega su petición de reconocimiento de haber pasivo; y

Resultando que como consecuencia de información instruida en averiguación de la conducta observada en zona roja, fué dado de baja en el servicio activo de la Guardia Civil don Aniceto Esteban Esteban, sin proceder al señalamiento de haber pasivo, por no alcanzar veinte años de servicios;

Resultando que en 21 de julio de 1948 y 2 de julio de 1949 solicitó el interesado señalamiento de pensión, por llevar, según su cómputo, veintidós años ocho meses y siete días de servicio siendo denegada esta petición por acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 20 de mayo de 1950, notificada el 26 del mismo mes y año, por estimar que el peticionario instó por primera vez su señalamiento una vez transcurrido el plazo señalado por el artículo 92 del vigente Estatuto de Clases Pasivas y no reunir los veinte años de servicios efectivos que exigen el artículo octavo de la Ley de 5 de julio de 1912, en relación con el artículo adicional segundo de la Ley de 31 de diciembre de 1921;

Resultando que el anterior acuerdo fué recurrido en reposición con fecha 5 de junio de 1950, alegándose por el recurrente que no le fué notificada la baja en el Cuerpo, por lo que tiene presentada instancia al señor Ministro del Ejército solicitando la comunicación, insistiendo en la afirmación de que aun descontando el tiempo de servicio prestado en zona roja acredita los veintidós años ocho meses y siete días que ya tiene computados en su primera instancia;

Resultando que el Consejo Supremo de Justicia Militar, en acuerdo de 17 de junio de 1950, denegó la reposición, por no promoverse hechos ni alegarse disposiciones que no hubieran sido tenidos en cuenta al dictarse la resolución impugnada;

Resultando que con fecha 8 de junio de 1950 se interpuso recurso de agravios, aduciendo argumentos análogos a los ya recogidos en el previo de reposición;

Resultando que por Orden de 22 de julio de 1950 se publica la baja en la Guardia Civil del interesado, «por fin del mes de diciembre de 1940»;

Vistos el Estatuto de Clases Pasivas y demás disposiciones aplicables al caso;

Considerando que en el presente recurso de agravios se plantean dos cuestiones de distinto carácter: la primera sobre la prescripción del derecho a la pensión solicitada por el recurrente, determinada por la fijación de la fecha en que fué notificada su baja en el servicio activo, y la segunda, por el cómputo de años de servicios, conforme al artículo octavo de la Ley de 5 de junio de 1912, en relación con el artículo adicional segundo de la de 31 de diciembre de 1921;

Considerando que la baja del recurrente en el servicio activo ha sido publicada en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» de 27 de julio de 1950, por la que ha venido a resolverse en forma favorable a la pretensión del interesado la primera de las cuestiones planteadas, debiendo computarse desde este momento el término señalado por el artículo 92 de Estatuto de Clases Pasivas, cuya vigencia hace que se deba entrar en la segunda de las cuestiones, relativa al cómputo de tiempo de servicios a efectos de derechos pasivos;

Considerando que descontado el tiempo que permaneció e, interesado en zona roja no puede el recurrente alcanzar el cómputo de los veinte años de servicios efectivos que exige el artículo octavo de la Ley de 5 de julio de 1912 para tener derecho a la pensión de retiro, toda vez que el recurrente ingresó en filas en 1 de febrero de 1919, y permaneció en zona roja durante todo el tiempo que duró nuestra Guerra de Liberación, causando baja a fines de diciembre de 1940.

De conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado, el Consejo de Ministros ha resuelto desestimar el presente recurso de agravios.

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 14 de enero de 1952.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

(Del B. O. del Estado núm. 19.)